



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA
MARIELA BARROS FUENTES, TÉCNICO DE NIVEL
SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE.**

DECRETO N° **005736**

CHILLAN VIEJO, 28 de septiembre de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 523 de fecha 27.09.2012, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios con el fin de realizar toma de radiografías dentales.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MARIELA BARROS FUENTES**, RUN 12.377.000-5, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán, entre el 01 y el 31 de Octubre de 2012, 2 horas por día, desde las 17:01 a 19:01 hrs., después del horario habitual de trabajo, con el fin de realizar toma de radiografías dentales.

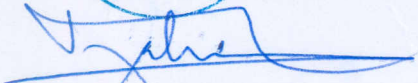
2. Doña Marina Balbontin Rizzo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias solicitadas, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos, no excediendo la cantidad de **16** horas mensual.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL




ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/FFV/MGGB/MBR/CSN/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal, Finanzas Desamu.